

Buenos Aires, 18 de Julio de 2018.-

CIRCULAR N° 1

**LICITACION PUBLICA N°27/2018 –
EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0001081/2018**

“LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL ALQUILER DE VEHICULOS”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas por participantes del presente llamado a Licitación Pública, por medio autorizado por el Pliego de bases y condiciones particulares, en los términos del Artículo 6°, Apartado titulado "CONSULTAS y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

Sobre el ítem 3 (minibus 19+1 pasajeros): ¿podríamos ofertar Minibuses 15+1 pasajeros?

RESPUESTA N° 1:

No es posible ofertar unidades de 15+1 pasajeros.

CONSULTA N° 2:

¿Un Mercedes Benz 710 se considera mini camión?

RESPUESTA N° 2:

Puede ser considerado mini camión siempre y cuando cumpla con lo requerido en el Anexo 1 del PET.

CONSULTA N° 3:

¿Un camión Mercedes Benz 1720, tanto como grúa y con caja playa, es considerado como “camión con hidrogrúa” (ítem 10) y/o “camión caja playa” (ítem 11)?

RESPUESTA N° 3:

Si el camión cuenta con una grúa y tipo de caja que cumpla con los requisitos requeridos en el Anexo 1 del PET será considerado como camión con Hidrogrúa. En caso de contar sólo con la caja playa será incluido dentro del ítem 11.

CONSULTA N° 4:

¿Los vehículos Iveco Daily entrarían como ‘‘Mini Camión 7 pasajeros caja playa’’ (item 6)?

RESPUESTA N° 4:

Pueden ser considerados dentro de este ítem siempre y cuando cumpla con lo requerido en el Anexo 1 del PET.

CONSULTA N° 5:

¿La presente Licitación se encuentra alcanzada por la nueva disposición que ordenó el Gobierno de suspender los procesos de adquisición o alquiler de compra de vehículos?

RESPUESTA N° 5:

Con relación a la consulta efectuada, se informa que no resulta aplicable a la presente contratación las disposiciones normativas establecidas en el Decreto 632/18.

CONSULTA N° 6:

Si la empresa posee unidades con Orden de Compra cuyo vencimiento opera en el mes de Diciembre 2018; puedo incluir estas unidades en la presente Licitación o seguirá los efectos de su O.C

RESPUESTA N° 6:

Sobre el particular se informa que esas unidades seguirán los efectos de la Orden de Compra Original. En tal sentido, cabe aclarar que cada contratación se maneja de forma independiente.